

BIENVENID@ A TU GARANTÍA MECÁNICA

# AUTO CARE

Muchas gracias por confiar en nuestros servicios.

Comprueba que tus datos son correctos y lee las condiciones de este contrato, es muy importante.

Guárdalas con el resto de documentación del vehículo.

## Datos Generales

Nº de contrato: AC 22-3963

Fecha inicio garantía mecánica: 11/05/2022

Producto: CARE PREMIUM



## CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE GARANTÍA

### DATOS DE VEHÍCULO\*

Marca:

Modelo:

C.V.:

Cilindrada:

Kilometraje:

Matrícula:

Fecha 1ª Matriculación:

Nº de bastidor:

\*En caso de avería se solicitará Ficha Técnica y Permiso de Circulación, si no coincide con los datos del contrato no se tendrá derecho a la indemnización.

### DATOS DEL TOMADOR

Razón social: Ocasion Max  
CIF/NIF: 76632746N  
Persona de contacto: Alejandro Adonis Sanchez Torrejimen  
Dirección: Calle la Alondra, planta baja  
Población: Huércal de Almería  
Provincia: Almería  
Código postal: 04230  
Teléfono: 610297007  
E-mail: aasancheztorrejimen@gmail.com

### DATOS PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Nombre y apellidos:  
CIF/NIF:  
Fecha nacimiento:  
Dirección:  
Población:  
Provincia:  
Código postal:  
Teléfono:  
E-mail:

### MODALIDAD Y PERIODO VIGENTE DE CONTRATO

Modalidad contratada\*: CARE PREMIUM  
Fecha inicio:  
Fecha de fin:  
Número de garantía:  
Límite por avería: 1.800,00 €  
Límite por contrato: 4.500,00 €

\*Garantía válida para vehículos turismo, SUV, 4x4 o todoterreno.

## Datos Generales

Nº de contrato: AC 22-3963

Fecha inicio garantía mecánica: 11/05/2022

Producto: CARE PREMIUM



# CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE GARANTÍA

## 1. RELACIÓN DE DEFINICIONES

**TOMADOR:** El vendedor profesional del vehículo, será el obligado al pago del precio del presente contrato de garantía mecánica.  
**BENEFICIARIO:** El comprador y propietario del vehículo, quien será el destinatario de la garantía mecánica objeto del presente contrato.

**VEHÍCULO:** Tendrá la consideración de vehículo asegurado únicamente el descrito en las condiciones particulares y no podrá superar los 300 CV de potencia, tener un P.M.A. inferior a 3.500 kg., tener vigente en todo momento la Inspección Técnica de Vehículos y tener el vehículo motor de explosión interna, alimentado exclusivamente por gasolina, gasóleo o Gas licuado del petróleo (instalado de fábrica, quedando excluidas en este contrato las adaptaciones a GLP o GNC).

**AVERÍA/AS:** Se entiende por avería mecánica, eléctrica, o electrónica, la incapacidad de los componentes o piezas garantizadas (conforme a las especificaciones del fabricante), debido a una rotura imprevista y fortuita, por alguna razón ajena al de uso y desgaste, deterioro normal o negligencia. No se considera como avería el deterioro gradual en el rendimiento operativo de la pieza garantizada que sea proporcional y equivalente a su antigüedad y kilometraje, (se entiende a partir de la primera matriculación del vehículo, y no a partir del inicio del contrato de garantía), ni las averías derivadas de accidentes o cualesquiera influencias externas.

## 2. FINALIDAD Y ALCANCE DE COBERTURA DEL CONTRATO DE GARANTÍA MECÁNICA

En virtud del presente contrato de garantía mecánica, AUTO CARE GARANTÍA, S.L. garantiza, dentro de los límites fijados en las condiciones particulares, el pago de la reparación de las avería/as mecánicas, eléctricas y/o electrónicas como consecuencia de una avería/as fortuitas y/o imprevista que haya sido tramitada debidamente por el propietario y diagnosticada por un Taller Autorizado, dentro de los siguientes elementos y salvo los elementos expresamente excluidos en los apartados 12 y 13 de este contrato y con sus límites establecidos a continuación:

1. Motor: Bloque motor, Árbol de levas, Culata, Junta de culata, Segmentos, Bielas, Cigüeñal, Pistones, Cilindros, Válvulas admisión /escape, Bomba de aceite (límite máximo 500€), Balancines, Bulones, Camisas de pistón, Cojinetes, Empujadores, Muelles válvulas, Soportes motor.
2. Caja de Cambios (Automática –Manual): Convertidor de par, Distribuidor cambio Automático, Sincronizadores, Engranajes/piñones Árboles, Horquillas, Ejes, Primario/tren fijo, Bloque de válvulas (solo vehículos hasta 12 años), Bomba de Aceite, Carretes, Rodamientos/cojinetes, Servo, radiador de aceite, unidad electrónica del cuerpo de válvulas (excluidos fallos a consecuencia del desgaste del paquete de discos de embrague).
3. Diferencial: Planetario, Piñón de ataque, Semiejes anteriores y posteriores, Satélites, Corona, Eje de transmisión, Engranaje reducción antibloqueo diferencial, Grupo cónico.
4. Sistema de Dirección: Cremallera, Caja de dirección, Columna de dirección mecánica y electrónica, Bomba de dirección asistida eléctrica e hidráulica.
5. Embrague: Bomba de embrague, Bombines, Plato de presión, Collarín de empuje, Cable de embrague, Carcasa, Eje, Horquilla, Rodamiento cilindro secundario, Volante y Volante de doble masa.
6. Frenos: Bomba de freno, Servofreno, ABS (exclusivamente centralita), Acumulador de presión, Bomba de vacío, Dosificador frenada, Bombines, Cilindro maestro, Pinzas.
7. Aire Acondicionado: Compresor, Evaporador, Condensador, Módulo de mando electrónico, Válvula de extensión.
8. Circuito de Refrigeración: Radiador, Electroventilador, Moto-ventilador y centrífugo (viscoso), Bomba de agua, termostato, Termo contacto radiador, Ventilador centrífugo, Radiador enfriador de aceite, Sonda de temperatura de agua y nivel.
9. Circuito de Alimentación: Turbocompresor, Intercooler, Caudalímetro, Acumulador de presión gasolina, Regulador presión carburante, Aforador de combustible, Bomba combustible, Caja de mariposas sistema de alimentación (excluidas las mariposas del colector, caja de mariposas del colector o actuador de mariposas), Inyectores (solo se garantiza reparación, queda excluida la limpieza o la sustitución, solo el recambio no las consecuencias de la avería), Bomba inyectora (límite máximo 500€), Debímetro de aire, Válvula estabilizadora del Ralentí, Válvula EGR (solo regeneración).
10. Sistema Eléctrico: Alternador, Motor de Arranque, Bobina de encendido, Motores cierre centralizado, Motor elevallunas, Motor calefacción, Motor limpiaparabrisas luneta, Motor ventilación, Bote de intermitencias, Cable cuentakilómetros, Centralita/c. Centralizado, Condensadores, Dosificador/calculador inyección, Módulo de encendido, Motor lavafaros, Motor lavaparabrisas.
11. Suspensión: Barra estabilizadora, Rótulas, Barras de torsión.

Cobertura máxima por piezas incluidas en el contrato de garantía: Motor: 850 € - Caja de cambios: 850 € - Diferencial: 450 € - Sistema de dirección: 450 € - Embrague: 450 € - Frenos: 450 € - Aire Acondicionado: 450 € Circuito de refrigeración: 450 € - Circuito de alimentación: 450 € - Sistema eléctrico: 450€. Impuestos, materiales y mano de obra incluidos.

Límite máximo por avería: 1.800 € IVA incluido.

Límite máximo por contrato: 4.500 € IVA incluido.

Diagnosis: Máximo 50 € IVA incluido. Siempre que esté cubierta la pieza por contrato, la aceptación del siniestro por parte de Auto Care Garantía S.L y/o que sea solicitada por Auto Care Garantía S.L.

**AUTO CARE GARANTÍA S.L. CIF B-06967848**

Avenida de Somosierra 12A, oficina 2ªM, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid.

91 285 54 76 [info@autocaregarantia.com](mailto:info@autocaregarantia.com) [www.autocaregarantia.com](http://www.autocaregarantia.com)

## Datos Generales

Nº de contrato: AC 22-3963

Fecha inicio garantía mecánica: 11/05/2022

Producto: CARE PREMIUM



La Garantía Comercial que se suscribe con el presente contrato, se ofrece conjuntamente, con la Gestión de la Garantía Legal de Conformidad Adicional a la que se encuentra obligado el Tomador del vehículo y por la que debe entregar el bien en total conformidad, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre de la Ley General para la Defensa de los Consumidores.

AUTO CARE GARANTÍA, S.L. actúa por cuenta propia cuando gestiona la Garantía Comercial otorgada con el presente contrato. Al solicitarlo el Tomador, AUTO CARE GARANTÍA, S.L. actuará en su nombre y como mandatario para efectuar la Gestión Legal de Conformidad Adicional, pero sin asumir en ningún caso las responsabilidades de esta última ni los costos derivados de servicios externos ya sean periciales, jurídicos o de otra índole, que son exclusivos del Tomador. La Garantía Comercial tiene como objetivo proteger al Beneficiario contra las averías fortuitas sobre los elementos literalmente descritos en el presente contrato. La Gestión Legal de Conformidad Adicional actúa y es solo de aplicación cuando lo requiera el Tomador.

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO DE GARANTÍA MECÁNICA

El periodo de garantía válido por el presente contrato está indicado en las condiciones particulares en el apartado "Modalidad y periodo vigente del contrato".

Por tanto, sólo estarán cubiertas la/s avería/s que tenga el vehículo durante la vigencia del contrato. No cabe la renovación automática del contrato.

### 4. PERFECCIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO DE GARANTÍA MECÁNICA

El contrato surgirá efecto con la fecha de inicio indicada en las condiciones particulares siempre que el tomador haya satisfecho el pago total en el plazo de las 48 horas desde la contratación. En caso contrario, AUTO CARE GARANTÍA, S.L. se reserva el derecho a reclamar el pago y quedará exonerado de las obligaciones contractuales hasta el pago total de la garantía, teniendo en cuenta que si se manifiesta la/s avería/s antes del pago no quedará cubierta por contrato, salvo causa debidamente justificada y/o autorización por parte de AUTO CARE GARANTÍA, S.L.

El vendedor y/o el propietario deberán comunicar por escrito a [info@autocaregarantia.com](mailto:info@autocaregarantia.com) toda aquella circunstancia que pueda influir en la valoración del riesgo en relación con el vehículo garantizado en el presente contrato, como la sustitución del cuentakilómetros o de índole similar.

### 5. ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO DE GARANTÍA MECÁNICA

El presente contrato de garantía es aplicable y limita a las avería/s que tengan lugar en todo el territorio español y en los países de la Unión Europea.

### 6. OBLIGACIONES DEL TOMADOR DEL CONTRATO DE GARANTÍA MECÁNICA

El tomador, en relación con el presente contrato, tiene las siguientes obligaciones:

1. Pagar a AUTO CARE GARANTÍA, S.L. el precio del contrato de garantía, y el I.V.A. correspondiente a dicho precio.
2. Con anterioridad a la venta del vehículo al beneficiario, deberá revisar el vehículo, y en caso de que el mismo tenga cualquier tipo de avería, tendrá la obligación de repararla antes de la venta.
3. Deberá poner en conocimiento del beneficiario y de AUTO CARE GARANTÍA, S.L. todas las reparaciones realizadas en el vehículo, así como si él mismo ha tenido algún accidente o siniestro.
4. Deberá entregar el vehículo al beneficiario en perfectas condiciones de uso y mantenimientos, acordes con el kilometraje y antigüedad de este.

### 7. OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO DEL CONTRATO DE GARANTÍA MECÁNICA

El propietario, en relación con el presente contrato, tiene las siguientes obligaciones:

Comunicar a AUTO CARE GARANTÍA, S.L. todas las avería/s en cobertura del contrato suscrito que tenga el vehículo durante el periodo de vigencia.

1. En caso de avería/s, seguir el procedimiento descrito en apartado 10 "ACTUACIÓN EN CASO DE AVERÍA/AS" en las condiciones generales.
2. Realizar en el vehículo, durante el periodo de vigencia del contrato, los mantenimientos periódicos exigidos tanto por el fabricante del vehículo como por AUTO CARE GARANTÍA, S.L en el apartado 9 de las condiciones generales.
3. Conservar las facturas correspondientes a las actuaciones de mantenimiento descritas en el apartado anterior.
4. Hacer un uso de vehículo razonable a las características del mismo.
5. En caso de avería/s, no agravar la misma por un uso inadecuado o negligente del vehículo.

### 8. OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES DE AUTO CARE GARANTÍA

## Datos Generales

Nº de contrato: AC 22-3963

Fecha inicio garantía mecánica: 11/05/2022

Producto: CARE PREMIUM



AUTO CARE GARANTÍA, S.L., en relación con el presente contrato, tiene la obligación de, en los términos y con los límites fijados en el mismo, hacerse cargo de la reparación de las avería/as cubiertas, que dentro del periodo de vigencia del contrato pueda tener el vehículo, siempre y cuando dichas averías no traigan causa en un uso inadecuado del vehículo, o en el deterioro y/o desgaste normal del mismo.

En los casos en los que el beneficiario no acepte la reparación de la/s avería/as en los términos propuestos por AUTO CARE GARANTÍA, S.L.; ésta podrá optar por entregar al beneficiario el importe de la reparación de la avería, en los términos fijados en el presente contrato.

## 9. REVISIONES DEL VEHÍCULO Y MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS

Para que el presente contrato sea efectivo, el propietario se obliga a efectuar en el vehículo tanto las actuaciones exigidas por el fabricante en el Libro de Mantenimiento del vehículo como las exigidas por AUTO CARE GARANTÍA, S.L. que a continuación se detallan:

1. Revisiones y mantenimientos con la periodicidad que determine el fabricante del vehículo, asegurado siempre y cuando exista libro de mantenimiento debidamente cumplimentado o exista justificación fehaciente del correcto mantenimiento del vehículo con anterioridad a la contratación de la presente garantía, para vehículos de hasta 7 años de antigüedad.

2. Si no existe justificación fehaciente de haber sometido al vehículo al plan de mantenimiento recomendado por dicho fabricante, y/o tiene más de 7 años de antigüedad para que el contrato sea efectivo, el propietario del vehículo y titular del contrato, se compromete a efectuar las inspecciones requeridas por AUTO CARE GARANTÍA S.L. consistiendo en cambio de Aceite Motor, Filtro de Aceite y Verificación de Fugas, Ruidos y Holguras, debiéndose de realizar en intervalos de cada 12 meses o 15.000 kilómetros, lo que antes suceda.

## 10. ACTUACIÓN EN CASO DE AVERÍA

En caso de avería/as del vehículo, y para que la misma quede cubierta por el presente contrato de garantía, se deberá seguir, obligatoriamente, el siguiente procedimiento:

1. En cuanto tenga conocimiento de la/s avería/as, el propietario comunicará la misma a AUTO CARE GARANTÍA, S.L. por correo electrónico, a la dirección [averias@autocaregarantia.com](mailto:averias@autocaregarantia.com), por teléfono al 91 285 54 76 o por WhatsApp al 673 827 680. 📞

En dicha comunicación el propietario deberá facilitar a AUTO CARE GARANTÍA, S.L., al menos, la siguiente información:

1. Matrícula del vehículo. 2. Manifestación de la/s avería/as y lugar en el que se ha producido. 3. Taller en el que está el vehículo. En caso de que el vehículo no esté todavía en ningún taller, podrá solicitar a AUTO CARE GARANTÍA, S.L. que le indique un taller en el que dejar el vehículo.
2. Una vez el vehículo esté en un taller, el responsable del mismo volverá a contactar con AUTO CARE GARANTÍA, S.L. para describir la/s avería/as, por los mismos medios descritos en la letra anterior, debiendo aportar igualmente la siguiente documentación:
  - I) Orden de entrada al taller del vehículo, que contenga, al menos, la fecha de entrada, los kilómetros y descripción de la avería.
  - II) Presupuesto aproximado de la reparación, SIN MANIPULAR NI DESMONTAR EL VEHÍCULO.
  - III) Copia del Libro de Mantenimiento del vehículo (Si dispone del mismo).
  - IV) Copia de las facturas de las inspecciones que indica AUTO CARE GARANTÍA S.L. en el vehículo. Dichas facturas, de conformidad con la normativa vigente, deberán tener el siguiente detalle: Número de taller, según registro especial. Identificación del mismo: Denominación Social, N.I.F / C.I.F., domicilio fiscal, domicilio a efectos de notificaciones, etc. Identificación del vehículo con expresión de la marca, modelo, matrícula y número de kilómetros. Reparaciones incluidas en la factura, desglosando las piezas sustituidas y la mano de obra empleada. Fecha y firma o sello del taller. Fecha de entrega del vehículo.
  - V) Ficha técnica.
  - VI) Permiso de circulación.
3. Hasta que la reparación de la/s avería/as no esté autorizada por AUTO CARE GARANTÍA, S.L. no se podrá realizar en el mismo ningún tipo de desmontaje, montaje, reparación y/o intervención; a no ser que AUTO CARE GARANTÍA S.L. lo requiera para poder determinar el origen de la avería. Cualquier autorización para trabajar sobre el vehículo para efectuar (pruebas, desmontajes, diagnósticos, etc.) anterior a la aceptación de la avería por parte de AUTO CARE GARANTÍA S.L. siempre tendrá que ser dada por el propietario del vehículo. El vehículo tendrá que permanecer inmovilizado hasta que AUTO CARE GARANTÍA, S.L. resuelva el expediente. Una vez AUTO CARE GARANTÍA, S.L. haya recibido la documentación indicada en los apartados anteriores, AUTO CARE GARANTÍA, S.L. analizará, dictaminará y podrá decidir si es necesario peritar el vehículo y la avería manifestada.

En el plazo de 48 horas (días hábiles) a contar desde la recepción de la documentación, o en caso de que sea necesaria la peritación, desde que AUTO CARE GARANTÍA, S.L. reciba el informe pericial, AUTO CARE GARANTÍA, S.L. se compromete a resolver por escrito el expediente, autorizando o rechazando la reparación de la/s avería/as. La resolución

**AUTO CARE GARANTÍA S.L. CIF B-06967848**

Avenida de Somosierra 12A, oficina 2ªM, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid.

91 285 54 76 [info@autocaregarantia.com](mailto:info@autocaregarantia.com) [www.autocaregarantia.com](http://www.autocaregarantia.com)

## Datos Generales

Nº de contrato: AC 22-3963

Fecha inicio garantía mecánica: 11/05/2022

Producto: CARE PREMIUM



escrita del expediente a la que se hace referencia en este párrafo será remitida por AUTO CARE GARANTÍA, S.L. al taller reparador y/o al propietario del vehículo.

4. En caso de que la reparación de la/s avería/s sea aceptada por AUTO CARE GARANTÍA, S.L., en la resolución por escrito del expediente se detallarán las actuaciones que habrá que efectuar sobre el vehículo para la reparación de la/s avería/s, así como la valoración de dichas actuaciones. En ningún caso AUTO CARE GARANTÍA, S.L. se hará cargo de actuaciones no autorizadas en la resolución escrita del expediente. Una vez autorizada la reparación del vehículo por AUTO CARE GARANTÍA, S.L., el taller realizará las actuaciones autorizadas por AUTO CARE GARANTÍA, S.L.
5. Una vez reparado el vehículo por el taller, éste enviará a AUTO CARE GARANTÍA, S.L. el original de la factura de reparación debidamente firmada por el propietario, que incluirá únicamente las actuaciones autorizadas por AUTO CARE GARANTÍA, S.L., y que nunca podrá ser de un importe superior a la valoración de la reparación realizada por AUTO CARE GARANTÍA, S.L. en su informe de resolución del expediente.  Junto con la factura, el taller deberá remitir a AUTO CARE GARANTÍA, S.L. una copia firmada por el propietario del informe de resolución del expediente. La factura de reparación emitida por el taller deberá estar a nombre de AUTO CARE GARANTÍA, S.L. como destinatario de la misma y enviar ambos documentos al email [administracion@autocaregarantia.com](mailto:administracion@autocaregarantia.com).
6. Una vez AUTO CARE GARANTÍA, S.L. haya recibido toda la documentación a la que se hace referencia en las letras anteriores, procederá al pago de la factura de reparación, en el plazo de 7 días hábiles una vez recibida la factura y el finiquito y/o documento de indemnización debidamente cumplimentado.

En el caso de que el presupuesto de reparación de la/s avería/s realizado por el taller sea superior al valor de la reparación autorizada por AUTO CARE GARANTÍA, S.L., el propietario podrá optar por llevar el vehículo al taller que le indique AUTO CARE GARANTÍA, S.L. para realizar la reparación tal como la misma haya sido autorizada en el informe de resolución del expediente, corriendo a costa del propietario todos los gastos de desplazamiento del vehículo, o reparar el vehículo según el presupuesto del taller. En este caso, el propietario deberá aceptar expresamente y por escrito que la diferencia entre el presupuesto dado por el taller y la valoración de la reparación de la/s avería/s autorizada por AUTO CARE GARANTÍA, S.L. correrá íntegramente a su cargo. En este caso, el taller deberá confeccionar dos facturas, una por un importe igual a la valoración de la reparación de la/s avería/s autorizada por AUTO CARE GARANTÍA, S.L., que deberá entregar a AUTO CARE GARANTÍA, S.L.; y otra, que deberá entregar al propietario, por la diferencia asumida por éste.

AUTO CARE GARANTÍA, S.L. se reserva el derecho a utilizar los medios de reparación que considere oportunos, así como el derecho a proporcionar las piezas que deban sustituirse o repararse en la reparación autorizada. Las piezas de sustitución empleadas para la reparación del vehículo podrán ser, según lo recogido en el Reglamento 1400/2002 CE y el Real Decreto 1457/1986) originales, de calidad equivalente, reacondicionadas o usadas (según lo recogido en el Reglamento 1400/2002 1457/1986) e indicado en el contrato de garantía suscrito.

## 11. LÍMITES DEL CONTRATO DE GARANTÍA MECÁNICA

Además de los límites del contrato señalados en las condiciones particulares, la valoración de la reparación de la/s avería/s del vehículo nunca podrá superar el valor venal de vehículo que marquen los Boletines Estadísticos "GANVAM o EUROTAX". En caso de que la valoración de la reparación de la/s avería/s supere el valor venal del vehículo, AUTO CARE GARANTÍA, S.L. indemnizará al propietario con una cuantía igual a la menor de las cantidades siguientes: 1) El límite por avería/as del presente contrato, o 2) El límite del contrato o 3) El valor venal de vehículo.

En caso de que el vehículo no esté en los boletines identificados en el párrafo anterior, el valor venal del vehículo se calculará sobre la base del valor medio de mercado excluyendo del muestreo tanto el valor más bajo como el valor más elevado. Este cálculo será realizado por una empresa de peritaciones libremente elegida por AUTO CARE GARANTÍA, S.L., asumiendo ésta los costes de dicha valoración.

## 12. EXCLUSIONES GENERALES DEL CONTRATO DE GARANTÍA MECÁNICA

AUTO CARE GARANTÍA, S.L. podrá rechazar la reparación, y/o en su caso la indemnización, de la/s avería/s en los siguientes supuestos:

- Cuando se haya realizado cualquier tipo de actuación sobre el vehículo antes de la resolución del expediente por AUTO CARE GARANTÍA, S.L.
- Cuando el vehículo no haya permanecido inmovilizado en el taller desde la comunicación de la/s avería/s hasta la resolución del expediente por AUTO CARE GARANTÍA, S.L.
- Cuando el propietario no haya cumplido sus obligaciones en relación con los mantenimientos e inspecciones exigidas en el presente contrato.
- Cuando las facturas correspondientes a los mantenimientos periódicos o cualquier documentación exigida dentro del apartado 10. "ACTUACIÓN EN CASO DE AVERÍA", no estén debidamente cumplimentadas, o directamente no se aporten a AUTO CARE GARANTÍA, S.L. en un plazo de 72h tras ser requeridas.

**AUTO CARE GARANTÍA S.L. CIF B-06967848**

Avenida de Somosierra 12A, oficina 2ªM, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid.

91 285 54 76 [info@autocaregarantia.com](mailto:info@autocaregarantia.com) [www.autocaregarantia.com](http://www.autocaregarantia.com)

## Datos Generales

Nº de contrato: AC 22-3963

Fecha inicio garantía mecánica: 11/05/2022

Producto: CARE PREMIUM



- Cuando se detecte que los kilómetros de inicio del contrato no guardan relación con los kilómetros de la avería o mantenimiento del vehículo. Esta exclusión será motivo de resolución del contrato.
- Cuando la/as avería/as haya sido comunicada a AUTO CARE GARANTÍA, S.L. transcurrido el plazo de duración del contrato, aun cuando avería/as haya acontecido con anterioridad a su expiración.
- Cuando el propietario del vehículo no coincida con el beneficiario de la garantía.
- Excluidos los vehículos destinados a alquiler con o sin conductor (rent a car, taxis, carsharing), los destinados a servicios públicos (ambulancias, policías, auto escuelas, repartos, etc...)
- Cuando haya habido cualquier tipo de incumplimiento por parte del tomador o del propietario.

### 13. OPERACIONES NO INCLUIDAS EN LA GARANTÍA MECÁNICA DEL PRESENTE CONTRATO

No estarán cubiertas por la garantía objeto del presente contrato, y por tanto AUTO CARE GARANTÍA, S.L. no estará obligada a reparar ni a indemnizar, las siguientes:

- Avería/as y/o defectos previsible y/o preexistentes a la contratación de la garantía.
- Avería/as cuya causa era evidente en el momento en que estaba en vigor la garantía del fabricante, independientemente del momento en que ésta se hubiere ocasionado.
- Avería/as que sean consecuencia de una mala reparación anterior.
- La sustitución, reparación, ajustes y reglajes sobre piezas que hayan llegado al final de su vida útil como consecuencia de su función y usabilidad natural.
- Los daños ocasionados por erosión, corrosión, deformación, oxidación, descomposición, herrumbre e incrustaciones.
- La sustitución de lubricantes y otros aditivos, bujías, bujías de encendido, filtros, cartuchos, carburantes, cargas de a/a, fugas de aceites o combustibles, neumáticos, amortiguadores, discos, pastillas de freno, en definitiva, cualquier elemento consumible.
- Avería/as causadas por elementos no garantizados.
- Las operaciones de mantenimiento periódicas, de carácter preventivo.
- Los controles y/o reglajes, con o sin cambio de piezas.
- Averías motivadas por defectos de serie, diseño defectuoso, vicios ocultos, fallo epidémico, campañas del fabricante.
- Cualquier daño sobre piezas garantizadas que se haya producido por la alteración o modificación de la especificación del fabricante.
- Las avería/as ocasionadas por seguir circulando cuando con los indicadores de avería, incidencia o alarma indiquen un mal funcionamiento.
- Las avería/as ocasionadas por mal uso o negligencia de utilización del vehículo por parte del propietario del titular del contrato.
- Las avería/as ocasionadas por el uso del vehículo en competiciones.
- Las avería/as ocasionadas por sobrecarga.
- Las avería/as ocasionadas por el uso de agentes abrasivos.
- Las avería/as ocasionadas por un accidente, robo, tentativa de robo, incendio, explosión, vandalismo o catástrofes naturales.
- Las piezas que sean cambiadas en el momento de la reparación sin que hayan fallado.
- Cualquier intervención efectuada "in situ" por cualquier servicio de asistencia en carretera.
- Los servicios de grúa, remolque y gastos de transporte sobre el vehículo y ocupantes.
- Averías producidas por combustibles o lubricantes no conformes con las indicaciones del fabricante o con alto grado de agua o contaminación de otros elementos químicos.
- Sustitución, mantenimiento o reparación de accesorios o piezas no montados de origen, aun siendo elementos garantizados.
- Ningún servicio de grúa.
- Gastos de estacionamiento y/o almacenamiento del vehículo hasta su reparación.
- Daños o pérdidas ocasionadas como consecuencia de la/as avería/as o el retraso en su reparación.
- Lucro cesante por no poder utilizar el vehículo.
- Los daños a terceros que traigan causa en la/as avería/as.
- Las avería/as originadas por daños ocasionados por circular por caminos no asfaltados.

### 14. CESIÓN DEL CONTRATO DE GARANTÍA MECÁNICA

Queda prohibida la cesión del contrato, por tanto, la transmisión del vehículo por parte del propietario a un tercero supondrá la resolución automática del mismo, sin que AUTO CARE GARANTÍA, S.L. esté obligada a devolución alguna del importe cobrado por este contrato.

### 15. DEVOLUCIONES DE IMPORTES

En caso de resolución anticipada del contrato por causas ajenas a AUTO CARE GARANTÍA, S.L., ésta no estará obligada a la devolución del importe cobrado por este contrato.

### 16. SUMISIÓN EXPRESA

Las partes con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para dirimir cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación y cumplimiento de este contrato.

**AUTO CARE GARANTÍA S.L. CIF B-06967848**

Avenida de Somosierra 12A, oficina 2ªM, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid.

91 285 54 76 [info@autocaregarantia.com](mailto:info@autocaregarantia.com) [www.autocaregarantia.com](http://www.autocaregarantia.com)

## Datos Generales

Nº de contrato: AC 22-3963

Fecha inicio garantía mecánica: 11/05/2022

Producto: CARE PREMIUM



## 17. CLÁUSULA PARA TOMADOR Y PROPIETARIO

Debido a la naturaleza de los servicios que, al amparo del presente Contrato, AUTO CARE GARANTÍA, S.L. puede tener que realizar tratamientos automatizados o no de ficheros del Arrendatario que contengan datos de carácter personal. En cualquier caso, será AUTO CARE GARANTÍA, S.L. quien decida sobre la finalidad, de conformidad con la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de AUTO CARE GARANTÍA SL con CIF B-06967848 y domicilio social sito en Avenida de Somosierra 12 portal A, oficina 2º M, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, y que a continuación se relacionan sus respectivas finalidades, plazos de conservación y bases legitimadoras:

Finalidad: Gestión administrativa, facturación, contabilidad y obligaciones legales.

Plazo de conservación: 5 años, en cumplimiento de la Ley General Tributaria.

Base legítima: El cumplimiento de una ley.

Cesiones: Sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a Agencia Tributaria, Bancos, Cajas y Organismos y/o administración pública con competencia en la materia con la finalidad de cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la normativa aplicable. Además, se informa que la base legitimadora de la cesión es el cumplimiento de una ley.

Finalidad: Gestión y tramitación de las obligaciones y deberes que se deriven del cumplimiento de la normativa a la cual está sujeta la entidad.

Plazo de conservación: Conservación de las copias de los documentos hasta que prescriban las acciones para reclamar una posible responsabilidad.

Base legítima: El cumplimiento de una ley.

Cesiones: Sus datos serán comunicados en caso de ser necesario a Organismos y/o administración pública con competencia en la materia con la finalidad de cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable. Además, se informa que la base legitimadora de la cesión es el cumplimiento de una ley.

Finalidad: Gestión y tramitación de la garantía.

Plazo de conservación: El que legalmente se haya establecido o requerido por la relación jurídica establecida entre las partes a menos que se haya retirado el consentimiento prestado.

Base legítima: La ejecución de un contrato.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal. Así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico [info@autocaregarantia.com](mailto:info@autocaregarantia.com). Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

AUTO CARE GARANTÍA SL informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos de las finalidades mencionadas anteriormente.

## 18. GARANTÍA LEGAL:

El presente contrato de Garantía Mecánica Europea complementa, y por lo tanto, no afecta en modo alguno a los derechos legales que, en su caso, pudieran tener los consumidores y usuarios.

No obstante, lo anterior, AUTO CARE GARANTÍA, S.L. sólo estará obligado en los términos y condiciones fijados en el presente documento de Garantía Mecánica Europea.

A efectos del presente contrato en Madrid, a 11 de mayo de 2022.

Leído y conforme:

El Tomador

El beneficiario

**AUTO CARE GARANTÍA S.L. CIF B-06967848**

Avenida de Somosierra 12A, oficina 2ºM, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid.

91 285 54 76 [info@autocaregarantia.com](mailto:info@autocaregarantia.com) [www.autocaregarantia.com](http://www.autocaregarantia.com)

## Datos Generales

Nº de contrato: AC 22-3963

Fecha inicio garantía mecánica: 11/05/2022

Producto: CARE PREMIUM



### ACTUACIÓN EN CASO DE AVERÍA

Si has sufrido una avería, deberás seguir estos pasos para poder reparar tu vehículo:

Concertar la visita a tu taller de confianza o de proximidad para que un mecánico determine el origen de la avería sin desmontar el vehículo.

Envíanos un correo electrónico a [averias@autocaregarantia.com](mailto:averias@autocaregarantia.com) o por WhatsApp al 673 827 680. , adjuntando e indicando:

- Ficha técnica y permiso de circulación.
- Presupuesto de reparación.
- Orden de reparación con matrícula y/o número de contrato.

Si te surge alguna duda o necesitas ayuda, contáctanos en el teléfono 91 285 54 76.

- Una vez iniciado el periodo de cobertura del contrato de garantía, si han transcurrido más de 12 meses, o el vehículo tiene recorridos más de 15.000 Km, se solicitarán las correspondientes facturas de los mantenimientos realizados al vehículo.
- El departamento técnico de averías de AUTO CARE GARANTÍA SL analizará la documentación y revisará las coberturas del contrato de garantía. Puede ser necesaria la intervención de un profesional independiente (perito externo) para valoración in situ del vehículo objeto de avería, solicitando las pruebas necesarias y poder así emitir el informe del origen, responsabilidad y causa de la/as avería/as.
- Finalizada la revisión de la documentación recibida, estado del vehículo y coberturas garantizadas, el departamento técnico de averías emitirá resolución.
- De resultar aceptada la indemnización en cobertura de contrato de garantía, tras la reparación de la avería, debes hacer llegar el finiquito/indemnización debidamente cumplimentada, así como la factura del taller en el cual se ha realizado la reparación al correo electrónico [administracion@autocaregarantia.com](mailto:administracion@autocaregarantia.com)
- Nuestro departamento abonará el pago de la reparación, siendo el pago del importe autorizado en el plazo de 7 días hábiles una vez recibida la documentación indicada.

### **Exclusiones Generales de AUTO CARE GARANTÍA SL (apartado 12 de las condiciones generales), que podrá rechazar la reparación y/o en pago de averías en los siguientes casos:**

- Si se ha realizado cualquier tipo de trabajo o manipulado sobre el vehículo antes de la resolución del expediente.
- Si la avería es causada por deterioro y/o desgaste normal de la pieza según la antigüedad y kilometraje del vehículo.
- Si el vehículo no haya permanecido inmovilizado en el taller desde la comunicación de la avería hasta la resolución del expediente.
- Si el beneficiario no haya cumplido sus obligaciones de contrato.
- Si las facturas correspondientes a los mantenimientos periódicos o cualquier documentación no estén debidamente realizadas.
- Si se detecte que los kilómetros de inicio del contrato no guardan relación con los kilómetros de la avería o mantenimiento del vehículo.
- Si la avería ha sido comunicada fuera de vigencia del contrato suscrito.
- Si hubiera habido cualquier tipo de incumplimiento por parte del contratante o beneficiario.

**AUTO CARE GARANTÍA S.L. CIF B-06967848**

Avenida de Somosierra 12A, oficina 2ªM, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid.

91 285 54 76 [info@autocaregarantia.com](mailto:info@autocaregarantia.com) [www.autocaregarantia.com](http://www.autocaregarantia.com)